

Simón, para que pueda exercer el magis-
 terio en todas las Villas y Lugares del Reyno,
 reservando la ampliacion para quando mani-
 fiente mas instruccion; Y lo firmaron en el
 Libro original de examenes. Y para que con-
 se duya la presente que firmo en Madrid a
 treinta de mayo de mil ochocientos y uno
 Antonio del Olmo. Secretario. Y visto todo por
 los del nuestro Consejo, por Decreto que prove-
 yeron en tres de este mes se acordó expedir
 esta nuestra Carta: Por la qual aprobamos
 el examen suyo incorporado hecho al nomi-
 nado D. José Simón Cachano, para tal
 maestros de leex, escribire y contax; Y nomi-
 damos que siendo conella requeridos le haya-
 si y tengais portal, y le dejeis poner Crux
 publica, usax, exercer y enseñar este Arte
 en todas las Villas y Lugares de estos nuestros
 Reynos y Señorios según y como se practica
 con los demás maestros aprobados por los exa-
 minadores de él, sin impedirselo, ni embara-
 zarcelo, a excepcion de esta nuestra Corte,

